



LA SABANA
CLUB CAMPESTRE

**REGLAMENTO
INTERNO DE GOLF**

CLUB CAMPESTRE LA SABANA

Tocancipá
Noviembre 16 de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA Y EL COMITÉ DE GOLF

Solicitan a los señores socios leer detenidamente este reglamento y les recuerda que al mismo deben acogerse los socios, miembros, sus beneficiarios e invitados, siendo responsable del comportamiento de aquellos y el pago de los respectivos derechos, únicamente el socio invitante.

Se solicita a todos los golfistas tener en cuenta no solamente estas reglas locales sino también las reglas de la Federación Colombiana de Golf.

Reglamento Interno de Golf

Contenido

JUNTA DIRECTIVA	4
COMITÉ DE GOLF	5
ARTÍCULO PRIMERO	6
ARTÍCULO SEGUNDO	7
ARTÍCULO TERCERO.....	7
ARTÍCULO CUARTO	7
ARTÍCULO QUINTO	8
ARTÍCULO SEXTO	9
ARTÍCULO SÉPTIMO.....	9
ARTÍCULO OCTAVO.....	9
ARTÍCULO NOVENO	11
ARTÍCULO DÉCIMO	11
ARTÍCULO ONCE	12
ARTÍCULO DOCE.....	13
ARTÍCULO TRECE.....	14
ARTICULO CATORCE	15
ARTICULO QUINCE	15
ARTÍCULO DIECISÉIS.....	16
ARTÍCULO DIECISIETE.....	17
ARTÍCULO DIECIOCHO	18
ARTÍCULO DIECINUEVE.....	18

JUNTA DIRECTIVA

Presidente

ANIBAL BLANCO ORTEGON

Vicepresidente

RAUL GRISALES GIRALDO

Tesorero

MAURICIO GANTIVAR

Secretario

WILLIAM FERNANDO DUARTE QUIROGA

Intendente

JULIAN GUERRA

Vocales principales

DIEGO FELIPE VALDIVIESO
MESIAS ALZATE VALENCIA

Vocales suplentes

FABIAN RICARDO BOCANEGRA
CARLOS ARTURO PARDO
MAURICIO OCHOA
RUBEN LOPEZ
CARLOS PORRAS GIL

Revisor Fiscal

JOSÉ MIGUEL PACHÓN PORRAS

COMITÉ DE GOLF

Director

WILLIAM FERNANDO DUARTE QUIROGA

Miembros

JAIRO ANTONIO PEREZ CELY
LUIS CARLOS PARDO MORALES
ALVARO ERNESTO RIOS CORREA
CARLOS EDUARDO PORRAS
RICHARD BOCANEGRA
JUAN CARLOS PINEDA QUINTERO

CLUB CAMPESTRE LA SABANA REGLAMENTO INTERNO DE GOLF

ARTÍCULO PRIMERO EL COMITÉ DE GOLF

El Comité de Golf de La Sabana Club Campestre es el organismo designado por la Junta Directiva de conformidad con los Estatutos, para orientar la enseñanza y práctica de este deporte en el Club y asesorar a la Junta Directiva en lo relacionado con su dirección y funcionamiento. Sus miembros son de libre nombramiento y remoción. En la conformación de cada nuevo Comité se incluirán por lo menos dos de los integrantes del Comité anterior, el Comité se reunirá por lo menos una vez al mes y de lo tratado en cada reunión se dejará constancia en un Acta que suscribirán el Director y el Secretario del Comité. En la primera reunión de cada período se nombrará un secretario quien será el encargado de elaborar las actas correspondientes, conjuntamente con el coordinador del Comité, designado por la Junta Directiva. Las Actas se llevarán en un libro en orden consecutivo.

Las actuaciones del Comité se regirán por los estatutos del Club Campestre La sabana, las disposiciones de la Junta Directiva, del presente reglamento interno del club y las normas de la Federación Colombiana de Golf.

Son funciones del Comité de Golf:

- 1.1. Resolver en primera instancia las diferencias deportivas que en golf se puedan suscitar entre los socios.
- 1.2. Velar por el correcto desarrollo de los eventos relacionados con el Golf en el Club. Tendrá capacidad, si fuere el caso, para solicitar a los socios participantes que dificulten o impidan la marcha de un evento de golf, que se retiren del campo de práctica y del campo de golf, hasta tanto la Junta Directiva tome las medidas definitivas procedentes. En estos casos, el Comité deberá informar en forma inmediata lo sucedido a la Junta Directiva.

Reglamento Interno de Golf

- 1.3 Dirigir, liderar y comprometerse con el desarrollo y organización de lo relacionado con el golf en el Club, siguiendo las directrices impartidas por la Junta Directiva.
- 1.4 Divulgar la información, correspondencia y notificaciones que la Federación Colombiana de Golf envíe a los Clubes en la que los socios y sus beneficiarios tengan interés.
- 1.5 Enviar a la Federación Colombiana de Golf la relación de los scores y tarjetas de juego de los asociados, beneficiarios, e invitados del Club, a fin de que se efectúen los registros correspondientes y se asigne el Índice (hándicap).
- 1.6 Informar de sus actuaciones y determinaciones a la Junta Directiva por intermedio del delegado.

ARTÍCULO SEGUNDO LOS PROFESIONALES DE GOLF

Los profesionales de planta del área de Golf son las personas encargadas en el Club de la enseñanza teórica y práctica de este deporte; tendrán la obligación de colaborar en todos los asuntos deportivos, técnicos, de etiqueta y organizacionales que el Comité de Golf requiera.

ARTÍCULO TERCERO EL STARTER DE GOLF

Es la persona designada por el Comité de Golf para ordenar las salidas en los tees de salida de los hoyos 1 y 10. Sus funciones son: **A)** Organizar las inscripciones de los jugadores de acuerdo con su orden de llegada y estructurar los grupos de juego. **B)** Recopilar los recibos de pago de los derechos de juego de los invitados y las tarjetas de canje a los jugadores de otros clubes. **C)** Verificar el hándicap de los jugadores y autorizar su ingreso al Campo de Golf. **D)** Recopilar y publicar la relación de scores de los pre-listados de la Federación Colombiana de Golf. **E)** Reportar a la Junta Directiva y al Comité de Golf las faltas de los jugadores tanto al reglamento de juego como en su comportamiento en el campo. **F)** Las demás funciones que le asignen la Junta directiva, la gerencia del club y el Comité de golf.

ARTÍCULO CUARTO AUTORIDADES

Reglamento Interno de Golf

Los comisionados y los miembros del Comité de Golf, el Primer Profesional y demás profesionales del Club, el Starter y demás empleados que designe el **Comité de Golf**, están investidos de autoridad para hacer cumplir este reglamento, particularmente en lo que tiene que ver con sus funciones y el adecuado manejo y uso del campo de práctica y el Campo de Golf, como de otras áreas deportivas asignadas para la práctica del golf. Por consiguiente, sus instrucciones deberán ser acatadas y cumplidas por los socios, invitados, socios en canje y todos aquellos que de cualquier manera utilicen el Campo.

Cualquier usuario del Campo podrá presentar reclamos escritos al Comité de Golf. La contravención a cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento acarreará sanciones a los infractores, de acuerdo con la calificación de las faltas y las normas disciplinarias contenidas en los Estatutos del Club y las normas de la Federación Colombiana de Golf.

ARTÍCULO QUINTO VESTUARIO – EQUIPO

5.1 VESTUARIO

La necesidad de conservación del campo y el protocolo de juego de golf demandan una excelente y apropiada presentación personal de los jugadores. Por esto, todos los jugadores deben permanecer adecuadamente vestidos. No está permitido el uso de shorts o shorts de baño. **A)** En los caballeros no se les permite camisas sin cuello (tipo T-shirts, pero si camisetitas sin cuello ajustadas en el área de la nuca y cuello que sobresalgan de la altura de los hombros “Mock”) o camisetitas sin mangas. Las camisetitas no deben presentar impresiones, números o slogans que no sean relacionados con Golf o la marca de la camisetita. Los jeans y los pantalones camuflados están prohibidos. No está permitido el uso de zapatos tenis. Los pantalones de Denim que no tengan diseño de Jean o el clásico 5 bolsillos son bienvenidos. **B)** Las damas podrán usar camisetitas sin mangas si tienen cuello, o camisetitas sin cuello, pero con mangas, pero no T-shirts con publicidad, números o slogans no relacionados con golf. La espalda no debe estar descubierta. Los shorts no deben ser demasiado cortos, preferiblemente del largo de una bermuda (a media pierna). Los jeans y pantalones camuflados están prohibidos. **C)** Los acompañantes podrán usar zapatos tenis y T-shirts sin publicidad.

5.2 EQUIPO

Todo jugador deberá salir al campo de juego con su propia talega de golf.

5.3 CADDIE

Todo jugador está obligado a utilizar los servicios de Caddie, a excepción de los jugadores menores de 21 años, quienes podrán cargar su propia talega teniendo en cuenta el cuidado del campo. Todo jugador sin caddie será responsable de arreglar sus divots, piques y huellas en los bunkers.

Reglamento Interno de Golf

ARTÍCULO SEXTO USO DEL CAMPO DE GOLF

El Campo de Golf podrá ser utilizado por los asociados activos y sus beneficiarios, sus invitados, socios de otros Clubes en canje, personas con tarjeta de cortesía, personas autorizadas por la Junta Directiva y el Gerente; dentro del horario establecido, siempre y cuando su uso no interfiera con otras actividades debidamente programadas y anunciadas con anticipación. El campo estará disponible de miércoles a domingo y días festivos. Queda entendido que las personas que ingresen al campo de Golf lo hacen bajo su propia responsabilidad, exonerando al Club, por lo tanto, de posibles accidentes que puedan presentarse. No se permitirá jugar a dos o más personas con una misma talleta, a acompañantes de los jugadores, a los espectadores, o a quien contravenga las normas de presentación personal, definidas en el Artículo quinto.

Durante los días entre semana se permitirá el juego de grupos de cinco (5) jugadores siempre y cuando el Starter lo autorice y se cumpla con el ritmo de juego. La violación a esta prohibición constituirá una falta, la cual será sancionada acorde al Estatuto vigente.

Está prohibido salir al campo en condiciones avanzadas de alicoramiento. Tal violación constituirá una falta, la cual será sancionada acorde a los Estatutos vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO GRUPO DE JUGADORES Y PRIORIDADES EN LA CANCHA

Los sábados, domingos y festivos antes de la 11:30 am., será permitido únicamente el juego en grupos conformados por tres o cuatro jugadores (threesomes o foursomes). **La suma de los hándicaps por grupo no podrá ser superior a 115.**

El grupo conformado por dos personas (twosomes) y los jugadores individuales, podrán jugar a cualquier hora los días entre semana (de miércoles a viernes). Los sábados, domingos y feriados podrán hacerlo, con la autorización previa del Starter, cuando a su juicio la salida no incomode a otros jugadores y se tengan por lo menos dos hoyos libres. Los grupos en threesome y foursome tendrán prioridad sobre los otros grupos y no es obligatorio ceder el paso si se cumple con el ritmo de juego. Los grupos twosomes no deberán pedir permiso de paso a grupos de mayor número de jugadores al alcanzarlos, y si alcanzaren a otro twosome, procurarán integrarse para continuar en foursome.

En los torneos es obligatorio que los jugadores con handicaps de 0 a 18 salgan de las marcas azules y los jugadores con hándicaps de 19 a 50 lo hagan de las marcas blancas.

ARTÍCULO OCTAVO

Reglamento Interno de Golf

TURNOS DE SALIDA Y SUS NORMAS

- 8.1 Para programar el turno de salida tendrán prelación los grupos que se encuentren presentes en la Starteria, en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de este reglamento. Los demás jugadores serán anotados en lista de espera en orden riguroso de llegada, hasta que se conforme su grupo de salida.
- 8.2 Las salidas alternas por los hoyos 1 y 10 se autorizarán hasta las 8:30 a.m., de esta hora en adelante se extenderá a criterio del Starter.
- 8.3 El Starter convocará a la salida a cada grupo de jugadores y entregará la tarjeta de anotación de los scores debidamente marcada con la hora de salida en señal de autorización para iniciar el juego del grupo, luego de lo cual dará la salida.
- 8.4 Si el grupo que tiene el siguiente turno de salida no está listo en el tee en el momento en que lo requiera el Starter para salir, perderá su turno y deberá solicitar su reubicación.
- 8.5 Cada grupo tiene la obligación de entregar al Starter las tarjetas de score del grupo a la terminación del juego de 18 hoyos, o depositarlas en los buzones disponibles para ello en las instalaciones del Club. El Starter procederá a su revisión y al registro de los scores de cada jugador en la planilla de la Federación Colombiana de Golf con el objeto de que se puedan asignar los hándicaps a cada jugador. Las tarjetas deberán estar debidamente corregidas de acuerdo con las recomendaciones de la Federación Colombiana de Golf. **Los integrantes del grupo que no entreguen su tarjeta serán sancionados acorde al Reglamento vigente de la Federación Colombiana de Golf.**
- 8.6 Aquellas personas que se inicien en el deporte del Golf y que no tengan índice (hándicap) de la Federación Colombiana de Golf, deberán cumplir los siguientes requisitos cuando quieran jugar en la cancha principal:
 - 8.6.1 Tener aprobación de uno de los profesionales del Club, previo juego en terreno de al menos 9 hoyos, donde se les instruirá sobre este Reglamento y las reglas de Etiqueta de la Fedegolf.
- 8.7 Cada jugador irá acompañado por un caddie. Los caddies están clasificados en tres categorías según su experiencia. Las tarifas sugeridas por ellos se publicarán en la cartelera de deportes y en el tee de salida. Únicamente los jugadores infantiles y juveniles (hasta los 21 años), si lo desean, pueden cargar su propia talega.
- 8.8 Adicionalmente deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:
 - Es indispensable que todo grupo se presente en su totalidad y personalmente ante el Starter para tramitar su inscripción y salida.

Reglamento Interno de Golf

- Los grupos de jugadores saldrán con no menos de 8 minutos de diferencia entre uno y el otro para evitar congestiones.
- Los invitados o jugadores en canje deberán acreditar el respectivo index (hándicap) y entregar el Green Fee al Starter, o presentar a éste la tarjeta de canje respectiva antes de iniciar el juego. En caso de no hacerlo, el Socio que invita se hace responsable por la documentación de la condición manifiesta del invitado. No le es permitido jugar a invitados o jugadores en canje que no tengan index (hándicap) de la Federación Colombiana de Golf.
- Los jugadores no deberán arrojar tacos o tener desplantes con sus compañeros de juego o caddies. El jugador que incurriere en este tipo de acciones será sancionado disciplinariamente acorde a los Estatutos vigentes.
- Los jugadores únicamente podrán jugar cuando los jugadores que los precedan estén fuera de su alcance, y no se ejercerá presión alguna sobre el área que esté ocupando el grupo anterior en juego. No obstante, si el grupo anterior está fuera de ritmo ocasionando congestión en el Campo, se podrá solicitar al Starter y/o al personal de control de juego en el campo (agilizador) su intervención, con miras a normalizar la situación.

ARTÍCULO NOVENO

RITMO DE JUEGO

Todos los grupos deberán cumplir con el ritmo de juego establecido por el Comité de golf y la federación Colombia de golf.

Hoyo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Ida	Total
Tiempo	18	15	15	14	15	12	17	9	21	2:16	
Hoyo	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Vuelta	4:23
Tiempo	19	15	10	15	10	20	14	9	15	2:07	

Los grupos harán todo lo necesario para cumplir con el ritmo de juego. Cuando un grupo se encuentre fuera de ritmo o de posición será alcanzada por el agilizador y deberá recuperar el ritmo y su posición en el campo. En caso de que no se recupere la posición o el ritmo de juego, el grupo deberá ceder el paso al grupo que le sigue y podrá ser retirado del campo de golf.

El tiempo máximo para el refrigerio será de 15 minutos.

ARTÍCULO DÉCIMO

OBTENCIÓN DEL INDEX (HÁNDICAP) DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF PARA JUGADORES DEL CLUB CAMPESTRE LA SABANA

Reglamento Interno de Golf

Para la obtención del índice (hándicap) que otorga la Federación Colombiana de Golf, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 10.1 Tener aprobación de uno de los profesionales del Club, previo juego en terreno de al menos 9 hoyos, donde se les instruirá sobre este Reglamento y las reglas de Etiqueta de la Fedegolf.
- 10.2 Pasar cinco tarjetas de marcadores debidamente firmadas y confirmadas por uno de los profesionales.
- 10.3 Proporcionar la autorización de uno de los profesionales del Club.

ARTÍCULO ONCE TORNEOS Y REGLAMENTACIONES

Los torneos organizados por la Federación Colombiana de Golf tendrán horarios y reglamentaciones especiales. Los torneos internos organizados por el Club se someterán a las siguientes reglas:

- 11.1 Únicamente podrán realizarse aquellos torneos incluidos en el programa anual y aquellos que autorice el Comité de Golf, con la aprobación de la Junta Directiva. Fuera de los torneos previstos en la programación anual no se autorizarán torneos especiales los sábados antes de las 11:00 a.m., ni los domingos y festivos. Las solicitudes de autorización para torneos especiales deberán ser remitidas al Comité de Golf con un mes de antelación a su ejecución, y en la solicitud se deberán incluir las condiciones de este. La Junta Directiva será quien autorice los torneos.
- 11.2 Los torneos internos se disputarán de acuerdo con las reglamentaciones elaboradas especialmente para cada uno de ellos.
- 11.3 En los torneos internos por hoyos los jugadores podrán de común acuerdo modificar la hora de una partida eliminatoria, previo permiso del Comité de Golf.
- 11.4 Toda persona que desee participar en un torneo deberá:
 - i. Llenar los requisitos previstos para el torneo en referencia.
 - ii. Poseer registro de índice (hándicap) de la Federación Colombiana de Golf.
 - iii. Inscribirse oportunamente en el cuadro de inscripciones.
 - iv. Llegar con puntualidad a su hora de salida. En caso contrario, quedará descalificado.

Reglamento Interno de Golf

- 11.5 A menos que el Comité de Golf expresamente fije otra fecha, ordinariamente las inscripciones para el torneo interno de golf del Club quedarán cerradas tres días antes de iniciarse el torneo. Para aquellos torneos en que así se especifique claramente en la programación, los jugadores podrán inscribirse inmediatamente antes de salir, en la medida que exista cupo.
- 11.6 En ningún torneo se permitirán jugadores extraños al torneo intercalados entre los competidores.
- 11.7 Los jugadores que se inscriban en un torneo para representar oficialmente al Club o que se han seleccionado y acepten esta designación, adquieren el compromiso de participar y de hacerlo en las mejores condiciones posibles, respetando a cabalidad las normas establecidas en el club sede.
- 11.8 Los participantes en los torneos jugarán en la fecha y hora señalados por el Comité de Golf. En las competencias por golpes, para que el juego realizado tenga validez, deberán depositar la tarjeta en el sitio que se señale, debidamente firmada y certificada.
- 11.9 En los partidos a “mejor bola” o “cuatro bolas”, si un jugador está ausente por motivos injustificados, a juicio del Comité de Golf, el miembro o miembros restantes podrán jugar sin su compañero.
- 11.10 En los partidos en los que dos jugadores juegan con una bola intercalando golpes, el bando quedará descalificado en caso de que alguno de los jugadores se ausente.
- 11.11 El Comité de Golf podrá dar por terminado el torneo cuando existan riesgos de descarga eléctrica o condiciones climatológicas inapropiadas, dando aviso con tres toques de sirena o cualquier señal o aviso eficiente. En ese caso, el Comité de Golf, de acuerdo con el avance que haya tenido el torneo, determinará las reglas a seguir para la culminación de este.
- 11.12 Salvo autorización expresa de la Junta Directiva, en todo torneo del Club se requiere un mínimo de ocho participantes, entendiéndose como participante un jugador o conjunto de jugadores que formen un bando no superior al foursome, según la modalidad del torneo. Si no se completa este número de inscritos o se llegare a iniciar el torneo con número inferior de participantes, el torneo se declarará desierto. El número de participantes será aquel con el que inicie el torneo y no con el que termine.

ARTÍCULO DOCE

TORNEOS INTERNOS E INVITACIONALES

Son los torneos programados para dar oportunidad de participar a los socios del Club.

Reglamento Interno de Golf

- 12.1 La programación, planeación y organización de torneos internos del Club será responsabilidad del Comité de Golf, quien al inicio de cada año pondrá dicha programación a disposición de la Junta Directiva para su aprobación o ajustes.
- 12.2 Cualquier decisión relacionada con descalificaciones, reglamentos y consultas por parte de los participantes en los torneos internos o invitacionales, será resuelta por el Comité de Golf únicamente, tomando en cuenta el presente reglamento interno y el de la Federación Colombiana de Golf.
- 12.3 Podrán participar en los torneos invitacionales, además de los Socios, esposas de Socios e hijos de Socios, los invitados especiales de la Junta Directiva, del Comité de Golf y de los Socios del Club, siempre y cuando cuenten con su respectivo hándicap actualizado y se haya inscrito previa y oportunamente, cuando así se requiera.

Al comenzar el año, el Comité elaborará una programación de torneos internos e invitacionales, tomando como base los torneos programados por la Federación Colombiana de Golf y la pondrá a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

Para cada torneo interno se elaborará una reglamentación específica, indicando fechas de celebración, modalidad, premios, etc., y se divulgará con una adecuada anticipación.

El valor de la inscripción y la tarifa de los caddies para dichos torneos será fijado por el Comité, con previo visto bueno de la Junta Directiva.

TORNEOS DE BENEFICIO ORGANIZADOS POR PERSONAS AJENAS AL CLUB

Los torneos organizados por entidades, empresas o personas ajenas al Club, podrán realizarse siempre y cuando reciban el visto bueno del Comité de Golf y la aprobación de la Junta Directiva del Club.

La fecha de la celebración, el valor de la inscripción y la tarifa de los caddies para dichos torneos será fijada por el Comité de Golf, con el visto bueno de la Junta Directiva y se someterán a las disposiciones de la Gerencia del Club, en lo que tienen que ver con la logística y alimentos y bebidas.

ARTÍCULO TRECE JUGADORES O EQUIPOS EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB

Reglamento Interno de Golf

El Comité de Golf seleccionará y sugerirá a la Junta Directiva los nombres de los jugadores o equipos que deban representar al Club en los torneos a los que fuere invitado.

Para esa nominación podrá realizar un torneo selectivo, designar los jugadores por ranking o nombrarlos a criterio, de acuerdo con los méritos deportivos obtenidos por el jugador.

Cada jugador que represente al Club deberá acatar las disposiciones del Comité y la reglamentación del torneo en el cual vaya a participar.

En caso contrario será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento, en la reglamentación del evento o en los estatutos del club.

El ranking interno determinará los jugadores que han obtenido el mejor puntaje en los torneos que se realizan dentro del Club.

Los jugadores designados en representación del Club que se retiren de un torneo sin un motivo justificado o no acaten las normas establecidas por el Comité de Golf o los directivos designados para el evento específico, serán sancionados con su exclusión en los dos siguientes torneos a los cuales el Club deba enviar jugadores.

Si reinciden, serán sancionados con un año de suspensión en torneos de invitación.

ARTICULO CATORCE USO DE FACILIDADES DE PRÁCTICA

Para entrenamientos y prácticas el Club cuenta con un campo de práctica y putting green, lugares en los que deben realizarse esas actividades. Por lo tanto, está absolutamente prohibido practicar en la cancha de Golf, a no ser que quien practica esté acompañado por un profesional del Club. El campo de práctica podrá ser utilizado por los socios activos, beneficiarios y sus invitados, socios de otros Clubes en canje y personas con tarjeta de cortesía.

- El código de vestimenta será el mismo estipulado en el artículo 5.1 de este reglamento.
- La distancia máxima en el campo de práctica es de 250 yardas
- Por ningún motivo se podrá practicar en dirección al campo de golf, ni lanzar bolas intencionalmente por fuera de los límites establecidos del Club.

ARTICULO QUINCE USO DEL CAMPO INFANTIL

Así como el campo oficial, el campo infantil requiere de un cuidado especial para encontrarlo siempre en óptimas condiciones. El campo infantil podrá ser utilizado por

Reglamento Interno de Golf

los socios activos, beneficiarios y sus invitados, socios de otros Clubes en canje y personas con tarjeta de cortesía.

- El código de vestimenta será el mismo estipulado en el artículo 5.1 de este reglamento.
- No se permite el uso de bolas del campo de práctica
- Cada jugador es responsable de arreglar sus piques en los greens cuando jueguen sin caddie

ARTÍCULO DIECISÉIS REGLAS DE ETIQUETA

De conformidad con el reglamento de la Federación Colombiana de Golf, se transcriben las siguientes reglas de Etiqueta, que deberán ser acatadas por todos los jugadores obligatoriamente:

- 16.1 Seguridad: antes de ejecutar un golpe o hacer un swing de práctica, el jugador debe asegurarse de que nadie esté cerca o en posición de ser golpeado por el palo, la pelota o una piedra, guijarros, ramitas o similares, que puedan ser impulsados por el golpe o swing.
- 16.2 Mantener el grupo de adelante siempre a la vista. No se debe jugar hasta que los jugadores que van adelante estén fuera de su alcance. Si se van en contravía por el fairway de otro hoyo, tienen prelación los jugadores que vayan por el propio hoyo.
- 16.3 Los jugadores que estén buscando una bola, luego de **tres** minutos deben dar aviso de paso a aquellos jugadores que los siguen. No se debe continuar el juego hasta tanto los jugadores que siguen se hayan adelantado y estén fuera de su alcance.
- 16.4 Al terminar cada hoyo, los jugadores deberán abandonar inmediatamente el putting green.
- 16.5 Los jugadores en los pares 3 deberán marcar si hay demoras en el campo.
- 16.6 Nadie deberá moverse, hablar, ni colocarse demasiado cerca ni directamente detrás de la bola o del hoyo, cuando un jugador está ejecutando un golpe.
- 16.7 Al jugador que tenga el derecho de salida deberá permitírsele jugar, antes que su contrario o su competidor coloque su bola.

Reglamento Interno de Golf

- 16.8 Al salir de un bunker, el jugador deberá asegurarse de que se nivele la superficie y los huecos que se hayan ocasionado.
- 16.9 Las personas que intencionalmente causen daño a la cancha, así como quienes no respeten las reglas de Golf y de etiqueta en el juego, además de la sanción disciplinaria respectiva, podrán ser sancionadas con la suspensión del uso de la cancha. De todas maneras, el causar daño al campo intencionalmente se considera como una falta, la cual será sancionada de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO DIECISIETE CONSERVACIÓN DE LA CANCHA

Además de lo dispuesto en las Reglas de Etiqueta, con el objeto de cuidar y preservar la cancha se deben cumplir las siguientes normas:

- 17.1 Además de los jugadores, a los greens no puede entrar sino un caddie sin talega a atender la bandera, y aquellos caddies cuyos jugadores lo soliciten. Las talegas deberán colocarse fuera del putting green.
- 17.2 Ninguna persona deberá arrastrar los pies en el putting green.
- 17.3 No se deben botar papeles, envolturas de bolas, cajetillas de cigarrillos, o cualquier otro elemento que constituya basura dentro de la cancha.
- 17.4 Al jugar a través de la cancha, el jugador deberá reparar los trozos de césped "divots" que corte o desprenda, colocándolos en su lugar y presionándolos. Así mismo, al terminar el hoyo, debe componer los daños causados por su bola o zapatos en el putting green. La bola se retirará del hoyo con la mano o con el extremo del grip si está dotado de la chupa respectiva, pero, en ningún caso, podrá retirarse con la cabeza de ningún taco.
- 17.5 Al colocar el asta bandera en el suelo, así como al colocarla en el hoyo, los jugadores y caddies deberán tener cuidado de no causar daño al putting green, ni a la boca del hoyo al pararse cerca de ella para sostenerla o al retirar las bolas embocadas. Antes de abandonar el putting green deberán colocar el asta bandera en su lugar.
- 17.6 **EL COMITÉ DE CAMPO** podrá cerrar total o parcialmente la cancha cuando lo considere pertinente para evitar que se causen daños, o por circunstancias especiales tales como reparaciones, reacondicionamiento de estas, o condiciones climatológicas adversas.

Reglamento Interno de Golf

ARTÍCULO DIECIOCHO REGLAS LOCALES

Las reglas locales son las siguientes:

- 18.1 **Áreas de penalización:** Delimitados por estacas o líneas rojas o amarillas.
- 18.2 **Límites de la cancha:** En general son los linderos del Club sin que estos sean definitivos, ya que estos pueden sufrir modificaciones que se marcan con un aviso que dice "FUERA DE LÍMITE". Estarán marcados con estacas blancas.
- 18.3 **Terrenos en reparación:** Son áreas irregulares, con daños transitorios marcados con cuerdas o líneas azules, en las cuales **no se debe jugar**. La bola deberá sacarse del área afectada, y para habilitar su juego deberá dropearse acorde a las reglas de golf.
- 18.4 Los arboles en crecimiento estarán marcados con cintas azules y el jugador podrá aliviarse sin penalidad, cuando estos interfieren para realizar un golpe.
- 18.5 El tiempo máximo para buscar una bola es de tres minutos. Pasado este tiempo la bola se dará por perdida.
- 18.6 Se aplica la regla que permite dropear y jugar una bola en el lado opuesto equidistante en las áreas de penalidad rojas. Esta regla solo aplica en el lago del costado izquierdo del hoyo 5

ARTÍCULO DIECINUEVE CUARTO DE TACOS

Cuando un jugador desee dejar su equipo en el cuarto de tacos, deberá depositarlo personalmente y firmar los formularios que para tal fin se llevarán por parte del Club para el respectivo registro y control e inventario. En dicho formulario quedará constancia de la cantidad de tacos que se reciben en la talega y el estado general de la misma. En ningún caso el Club responderá por cualquier objeto diferente a su talega, dejado en el cuarto de tacos. En el evento en que los equipos guardados permanezcan sin uso por seis meses o más, el Caddie Máster notificará por escrito tal hecho a la Gerencia para que contacte al Asociado para que retire su equipo.

ANIBAL BLANCO ORTEGON
Presidente

RAUL GRISALES GIRALDO
Vicepresidente

WILLIAM FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

Reglamento Interno de Golf

COMITÉ DE GOLF

WILLIAM FERNANDO DUARTE QUIROGA
Director

Tocancipá, noviembre 16 del 2019.